



APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA "REPARACION OBRAS VIALES SISMO 2010, CAMINO EL CULENAR, RUTA 66E-912, SECTOR KM. 0,000 AL KM. 7,320, PROVINCIA DE CARDENAL CARO, REGION DE O'HIGGINS".

NUMERO SAFI: 166659 /

RANCAGUA,

29 JUL 2010

VISTOS: El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido de la ley Orgánica del MOP; El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 75 de 2004; el Decreto Supremo M.O.P. N° 1093 de 2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo (I) N° 150 de 27.02.2010, que señala como zona afectada por Catástrofe derivada del sismo con características de terremoto de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío-bío, Araucanía y Región Metropolitana; El D.S. N° 155 de 02.03.2010, del mismo Ministerio, que exceptuona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica; El D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 que modifica el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2010; El D.S. N° 218 de fecha 20-04-2010; el D.S. MOP N° 676 de 23/06/2010; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30.10.2008 y N° 0817 de 08.03.2010, sobre toma de razón; el Convenio Ad - Referendum de fecha 23/06/2010; Las atribuciones que me confieren las Resoluciones D.V. N° 1974 de 2010 y D.V. N° 5672 de 2009, según corresponda.



CONSIDERANDO:

QUE, como es de conocimiento público el camino El Culenar, Ruta 66E-912, resultó con graves daños en su estructura, como resultado del terremoto ocurrido el 27 de febrero pasado de 2010.

QUE, se requiere con urgencia efectuar las reparaciones que permitan restablecer el nivel de servicio, ya que ello pone en peligro a la colectividad usuaria de la vía.

QUE, el D.S. N° 155 de 2010, exceptuona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que tengan por finalidad paliar daños a la infraestructura pública y restablecer la conectividad vial que fue afectada.

QUE, el convenio que sanciona esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N°817 de 8 de Marzo de 2010, de la Contraloría General de la República, que autoriza para dar cumplimiento antes de su toma de razón, a los Decretos y Resoluciones que dispongan medidas que tiendan a evitar o reparar los daños a la colectividad o al Estado, originados en el terremoto del 27 de febrero recién pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. ALFANUM.	
DEPT. TR. Y MEDICINO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB-DIR. O. CENTRAL	
SUB-DIR. EJECUTIVAS	
SUB-DIR. PERIOD. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP. Y L.	
SUB-DIR. MUNICIPI	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEBUC. PRO.	

TRAMITADO	
☆	31 AGO 2010 ☆
OFICINA DE PARTES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - VI REGIÓN	

RESUELVO:

D.R.V. VI Nº 1348 / EXENTA

1. **APRUEBASE:** Los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas Especiales, Presupuesto Convenido, Análisis de Precios Unitarios, Detalle de Gastos Generales y Utilidades, y Listado Valorizado de Mano de Obra, Leyes Sociales, Maquinaria, Equipos y Materiales y el Convenio Ad-Referéndum de fecha 23 de Junio de 2010, suscrito entre el Director Regional Subrogante de Vialidad Región de O'Higgins, Sr. Luis Celis Vidal, y el Sr. Patricio Armando Gómez Díaz, C.I. 10.027.019-6, en representación de la CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA., Rut 78.644.080-7, en adelante el "Contratista", para la ejecución del contrato denominado "REPARACION OBRAS VIALES SISMO 2010, CAMINO EL CULENAR, RUTA 66E-912, SECTOR KM. 0,000 AL KM. 7,320, PROVINCIA DE CARDENAL CARO, REGION DE O'HIGGINS", por un valor ascendente a \$ 173.436.667.- (Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos, I.V.A. incluido), cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

En Rancagua, a 23 DE Junio del 2010, entre el Director Regional Subrogante de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Sr. Luis Celis Vidal, Rut. 7.737.262-8, en representación de la Dirección de Vialidad, en adelante la "Dirección" y el Sr. Patricio Armando Gómez Díaz, Rut. 10.027.019-6, en representación de la Empresa Constructora LAS ARAUCARIAS LTDA., Rut 78.644.080-7, en adelante el "Contratista", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de la obra "REPARACION OBRAS VIALES SISMO 2010, CAMINO EL CULENAR, RUTA 66E-912, SECTOR KM. 0,000 A KM. 7,320, PROVINCIA DE CARDENAL CARO, REGION DE O'HIGGINS".

1- ASPECTOS GENERALES

Este Convenio Ad-Referéndum es complementado con un Anexo en donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Este documento llevará el nombre de "Anexo Complementario".

1.1 Campo de aplicación

El presente Convenio regulará y formará parte de los contratos de ejecución de obras que celebren las Direcciones dependientes de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, regidos por el Decreto MOP N° 75 de 2004 (Reglamento Para Contratos de Obras Públicas), y se celebra de conformidad con las facultades extraordinarias que otorga el D.S. N° 150 del 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declara zona de catástrofe las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío y de La Araucanía, y el D.S. N° 155 de 2010, del mismo Ministerio, que exceptuana al Ministerio de Obras Públicas del trámite de subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica.

1.2 Identificación y ubicación de las obras

La obra cuya ejecución contrata la Dirección, a través del presente Convenio, será individualizada en un **Anexo Complementario** del mismo.